

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 391**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016 y sus modificaciones.
- n. Leyes N° 21.647 y N°21.724, que introducen modificaciones aplicables al proceso año 2025.
- o. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919, y sus modificaciones.
- p. Formulario de postulación y antecedentes de los funcionarios que se detallan a continuación
- q. Ord. N° 48/2026 de fecha 02 de febrero del año 2026, con providencia alcaldía.
- r. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, la Ley N° 20.919 establece un incentivo al retiro voluntario para los funcionarios del sector salud municipal, regidos por la Ley N° 19.378, con el objeto de facilitar su desvinculación laboral al cumplir los requisitos de edad y años de servicio exigidos por la normativa vigente.
- b. Que, el/la funcionario/a se encuentra regido/a por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, y cumple con los requisitos legales para postular al beneficio de incentivo al retiro voluntario contemplado en la Ley N° 20.919.
- c. Que, el/la funcionario/a ha presentado su postulación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, manifestando expresamente su voluntad de acogerse al incentivo al retiro voluntario, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.919 y sus normas complementarias.
- d. Que, corresponde a la autoridad comunal dictar el acto administrativo que formalice la postulación al incentivo al retiro voluntario, para los efectos de continuar con la tramitación administrativa ante los organismos competentes.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la nómina de postulante que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario, y que postularon en los tiempos establecidos que se detallan a continuación:

| NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO | FECHA DE NACIMIENTO | Numero de RUT con digito verificador | CATEGORIA | FECHA DE INGRESO | AÑOS DE ANTIGÜEDAD SEGÚN LEY | NIVEL DE LA CARRERA | JORNADA PAGADA | DIAS LICENCIAS durante los 730 días corridos anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones. |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|------------------|------------------------------|---------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HECTOR ARMIJO CISTERNAS         |                     |                                      | F         | 22/05/2000       | 25                           | 4                   | 44             | 60                                                                                                 |
| QUITZE CANUT DE BON FLORE       |                     |                                      | B         | 15/04/2004       | 21                           | 5                   | 44             | 13                                                                                                 |
| VERONICA DIAZ EGGERS            |                     |                                      | E         | 18/06/2014       | 11                           | 9                   | 44             | 220                                                                                                |
| INES MORIS CASTRO               |                     |                                      | F         | 15/11/2002       | 23                           | 7                   | 44             | 116                                                                                                |

2. **REMITASE**, copia de este decreto al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- 1. Secretaria Municipal
- 2. interesado
- 3. RRHH Desam

